

31 OCT 2012

Se turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos, Segunda

INICIATIVA DEL SENADOR ROBERTO ARMANDO ALBORES GLEASON A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO QUE ESTABLECE LAS CARACTERISTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO Y DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE DON BELISARIO DOMÍNGUEZ PALENCIA.

27-1

Del suscrito Senador Roberto Armando Albores Gleason, Presidente de la Comisión de la Medalla Belisario Domínguez, representando al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, fracción II, y 62 del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta soberanía, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ESTABLECE LAS CARACTERISTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO Y 100 ANIVERSARIO LUCTUOSO DE DON BELISARIO DOMÍNGUEZ PALENCIA** a tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cito al trágico héroe:

“La representación Nacional debe deponer de la Presidencia de la República a D. Victoriano Huerta, por ser él contra quien protestan con mucha razón, todos nuestros hermanos alzados en armas y de consiguiente por ser él quien menos puede llevar a efecto la pacificación, supremo anhelo de todos los mexicanos.

Me diréis, señores, que la tentativa es peligrosa, porque D. Victoriano Huerta es un soldado sanguinario y feroz que asesina sin vacilación ni escrúpulo a todo aquél que le sirve de obstáculo: ¡No importa, señores! La Patria os exige que cumpláis con vuestro deber aún con el peligro y aún con la seguridad de perder la existencia. Si en vuestra ansiedad de volver a ver reinar la paz en la República os habéis equivocado, habéis creído las palabras falaces de un hombre que os ofreció pacificar a la Nación en dos meses, y le habéis nombrado Presidente de la República, hoy que veis claramente que este hombre es un impostor inepto y malvado, que lleva a la Patria con toda velocidad hacia la ruina. ¿Dejaréis por temor a la muerte que continúe en el poder?

Penetrad en vosotros mismos, señores, y resolved esta pregunta: ¿qué se diría de la tripulación de un gran navío que en la más violenta tempestad y en un

mar proceloso nombrara piloto a un carnicero que sin ningún conocimiento náutico navegara por primera vez y no tuviera más recomendación que la de haber traicionado y asesinado al Capitán del barco?

Vuestro deber es imprescindible, señores, y la Patria espera de vosotros que sabréis cumplirla.

Cumpliendo ese primer deber, será fácil a la Representación Nacional cumplir los otros que de él se derivan, solicitándose en seguida de todos los jefes revolucionarios que cese toda hostilidad y nombren sus delegados para que de común acuerdo elijan al Presidente que deba convocar a elecciones presidenciales y cuidar que éstas se efectúen con toda legalidad.

El mundo está pendiente de vosotros, señores miembros del Congreso Nacional mexicano, y la Patria espera que la honréis ante el mundo evitándole la vergüenza de tener por Primer Mandatario a un traidor y asesino.”

Belisario Domínguez Palencia 23 de septiembre de 1913

Amigas y amigos senadores, estas palabras cambiaron a nuestro país. Belisario Domínguez Palencia con un valor extremo y determinación férrea no vaciló en denunciar la opresión y el autoritarismo que se vivía en México después de la “decena trágica” cuyo desenlace fueron los arteros asesinatos del Presidente Madero y del Vicepresidente Pino Suárez.

Las palabras y acciones de Belisario Domínguez, que le costaron la vida, fueron parte aguas e inicio de la concatenación del derrocamiento de Victoriano de la Huerta. Su aportación es de invaluable proporciones tanto históricas como morales. Es denuncia valiente pero también eje de acción. Es terrible diagnóstico pero también prospección de lucha en un país habido de libertades y de democracia.

La pregunta es obligada amigas y amigos senadores: ¿qué hubiera pasado en México sin la intervención valiente de Belisario Domínguez en contra del Gobierno huertita y del dictador? Mientras otros callaron, el senador chiapaneco dejaba muestras de que la nación es mucho más que nosotros como individuos y que los sacrificios —el mayor que es la vida— eran indispensables en tiempos de sosiego e incertidumbre.

Al martir trágico, a su inteligencia, a su calidad humana, a sus valores incuestionables de libertad, de democracia y de bienestar social, México y los mexicanos debemos honrarlo permanentemente.

Sin lugar a dudas, Don Belisario Domínguez es referente del país de la libertad, de la democracia, del equilibrio de poderes y de la justicia social que día a día los mexicanos construimos. Su vida y sus acciones deben estar presentes en el colectivo nacional hoy y siempre.

En este sentido, 2013 será un año de profundo sentido histórico ya que se conmemorará el 150 Aniversario del Natalicio y el Centenario del fallecimiento de don Belisario Domínguez.

Este Senado de la República esta obligado a rendirle el máximo tributo a este distinguido mexicano y prócer chiapaneco que nació el 25 de abril de 1863 en el otrora municipio de "Comitán de las Flores", Chiapas –hoy llamado oficialmente *Comitán de Domínguez* en su honor–, y falleció en la Ciudad de México el 7 de octubre de 1913.

Desde el Senado Belisario Domínguez alzo la voz y cambio para bien la historia de este país, formando sobre sus cenizas las instituciones constitucionales que cimientan hoy día el Estado Mexicano.

A lo largo del tiempo el senado mexicano ha reconocido a este magnifico ser humano. No es casualidad que en 1953 el Senado de la República decreto la orden de la "Medalla de Honor Belisario Domínguez" para premiar a los hombres y mujeres mexicanos que se hayan distinguido por su ciencia o su virtud en grado eminente, como servidores de nuestra Patria o de la Humanidad. No es casualidad que el Instituto de investigaciones del senado lleve el nombre del prócer chiapaneco.

Por lo antes expuesto, es esta legislatura que minimamente en los años por venir esta obligada a liderar las acciones de reonomiento a don Belisario Domínguez, y más aún cuando coincidiremos el próximo año con el centenario de su trágica muerte.

En otras palabras, es tiempo de Belisario Domínguez como referente de democracia y libertad. Es tiempo de destacar, reconocer y celebrar el gran legado que este talentoso médico y político chiapaneco, le heredó a México. Hablar de la vida de don Belisario Domínguez, en sus múltiples facetas, es aprender y conocer a Chiapas, a México y a nosotros mismos.

No es motivo de este punto de acuerdo enumerar su vida y sus circunstancias. Esto sería pretensioso. Sin embargo si lo es, el reconocer en Belisario Domínguez uno de los más ilustres mexicanos y distinguidos chiapanecos del Siglo XX.

Tanto como médico de profesión, militante del Partido Liberal, maderista, presidente municipal de Comitán, periodista del "El Vate", defensor del Plan de Guadalupe y Senador de la República, entre otras facetas, encontramos en don Belisario Domínguez a un hombre capaz, valiente, congruente, liberal, altruista y humanitario. Nunca perdió la sensibilidad, ni la solidaridad hacia sus pares. Vivió conforme a la sentencia del escritor romano, Terencio: <<*Nada humano me es ajeno*>>.

Hoy, en esta nueva etapa de la vida política y democrática de nuestro país, donde la libertad, la tolerancia, y la igualdad de oportunidades son valores fundamentales de una democracia eficaz, la vida y obra del Senador Belisario Domínguez adquiere especial relevancia.

Por lo anteriormente expuesto, con la intención de que todos los mexicanos reconozcamos las altas virtudes cívicas que demostró el Dr. Belisario Domínguez Palencia y por tratarse el 2013 del 150 Aniversario de su Natalicio y el Centenario de su Aniversario Luctuoso, acudo a esta honorable Asamblea a nombre de mis compañeras y compañeros senadores del Grupo Parlamentario del PRI –con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 8°, numeral I, fracción II, y 276 del Reglamento del Senado de la República–, para presentar la siguiente Proposición con:

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO Y 100 ANIVERSARIO LUCTUOSO DEL DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ PALENCIA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se establecen las características de una moneda conmemorativa al 150 aniversario del natalicio y el 100 aniversario luctuoso del Dr. Belisario Domínguez Palencia, de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 2º de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, con las características que a continuación se señalan.

Valor Nominal: Veinte pesos.

Forma: Circular.

Diámetro: 32.00mm (treinta y dos milímetros).

Composición: La moneda será bimetálica y estará constituida por dos aleaciones, una para su parte central y otra para su anillo perimétrico, que serán como sigue:

1.-Parte central de moneda.

Aleación de cuproníquel, que estará compuesta en los siguientes términos:

- a) Contenido 75% (setenta y cinco por ciento) de cobre y 25% (veinticinco por ciento) de níquel.
- b) Tolerancia en contenido: 2% (dos por ciento) por elemento, en más o en menos.

- c) Peso: 7.355g.] (siete gramos, trescientos cincuenta y cinco milésimos.)
- d) Tolerancia en peso por pieza: 0.294g. (doscientos noventa y cuatro miligramos) en mas o en menos.

2. Anillo perimétrico de la moneda. Aleación de bronce-aluminio, que estará integrado como sigue:

- a) Contenido 92% (noventa y dos por ciento) de cobre; 6% (seis por ciento) de aluminio y 2% (dos por ciento) de níquel.
- b) Tolerancia en contenido: 1.5% (uno, cinco décimos por ciento) por elemento, en más o menos.
- c) Peso: 8.590g. (Ocho gramos, quinientos noventa milésimos).
- d) Tolerancia en peso por pieza: .344g. (Trescientos cuarenta y cuatro miligramos). En más o menos.

Peso total: Será la suma de los pesos de la parte central y del anillo perimétrico de la misma, que corresponde a 15.945g. (Quince gramos, novecientos cuarenta y cinco milésimos.), y la tolerancia en peso por pieza .638g. (Seiscientos treinta y ocho miligramos), en mas o en menos.

Los cuños serán:

Anverso: El Escudo Nacional con la leyenda "Estados Unidos Mexicanos", formando el semicírculo superior.

Reverso: El motivo de esta moneda será el que, de conformidad con el artículo Segundo Transitorio del presente Decreto, apruebe el Banco de México.

Canto: Estriado discontinuo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El suscrito Senador Roberto Armando Albores Gleason, Presidente de la Comisión de la Medalla Belisario Domínguez, representando al Grupo Parlamentario del PRI, enviará al Banco de México

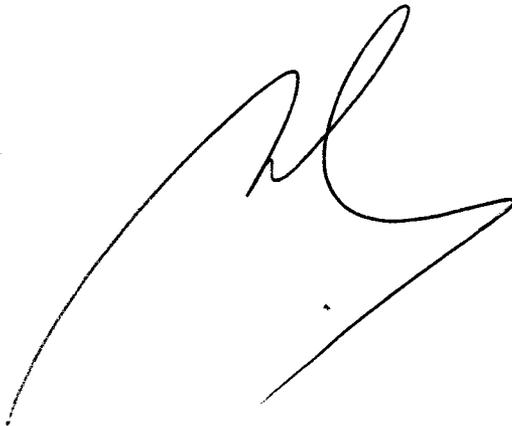
el diseño del motivo que se contendrá en el reverso de la moneda a que se refiere el artículo único del presente Decreto, a más tardar dentro de los 60 días naturales posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En caso de que el suscrito Senador Roberto Armando Albores Gleason, Presidente de la Comisión de la Medalla Belisario Domínguez, representando al Grupo Parlamentario del PRI, no presente una propuesta del motivo indicado en este artículo, dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, corresponderá al Banco de México realizar el diseño de que se trate, a fin de que se contenga el reverso de la moneda.

La moneda a que se refiere el artículo único de este Decreto podrá comenzar acuñarse a los 60 días naturales posteriores a la fecha límite de entrega del diseño señalado en el párrafo primero del presente artículo.

TERCERO. Corresponderá a la Casa de la Moneda de México realizar los ajustes técnicos que se requieran para que el motivo que proponga El suscrito Senador Roberto Armando Albores Gleason, Presidente de la Comisión de la Medalla Belisario Domínguez, representando al Grupo Parlamentario del PRI, en los términos del artículo único, así como del Segundo transitorio de este Decreto, pueda ser utilizado en el reverso de la moneda conmemorativo a que se refieren los citados artículos. En todo caso, los ajustes que se realicen en los términos de este artículo deberán ser acordes con las características esenciales del motivo propuesto.

CUARTO. Corresponderá al Banco de México cualquier derecho de propiedad intelectual derivado del diseño de acuñación de la moneda.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'R' followed by a series of loops and a long horizontal stroke extending to the right.